

6933

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 22 HUESCA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL							
0111 10	022101093827	LA TABERNA ENTREMURO S.L	.PZ CANDELERA 8	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011077272	0508 0508	243,3
0111 10	022101370477	ESTANCIAS TOURS, S.A.	CL GENERAL RICARDOS	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011287642	0109 0109	1.848,35
0111 10	022102217108	TRANS 46, S.L.	CL TORRECIUDAD 1	22300 BARBASTRO	02 22 2009 011306133	0109 0109	1.136,97
0111 10	022102270557	POLIAMIDAS SOMONTANO S.L	PG INDUSTRIAL VALLE	22300 BARBASTRO	03 22 2009 010753334	0109 0109	713,14
0111 10	022102649463	SIMCO NETWORKS, S.L.	UR PARQUE DE GUARA C	22193 NUENO	03 22 2009 011322503	0109 0109	220,51
0111 10	022102760914	VIDAJO HOSTELERIA, S.L.	CT CERLER 1	22449 CERLER	03 22 2009 011328058	0109 0109	548,76
0111 10	022102888630	LACRUZ CORRAL JUAN MARIA	CL ALMUD 11	22270 ALMUDEVAR	10 22 2009 011712927	0208 0208	473,91
0111 10	022102888630	LACRUZ CORRAL JUAN MARIA	CL ALMUD 11	22270 ALMUDEVAR	10 22 2009 011713028	0308 0308	342,34
RÉGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROPO. AUTONOMOS							
0521 07	080219041988	PETIT JUNQUE PEDRO	CL LA IGLESIA 53	22314 SALAS ALTAS	03 22 2009 011204988	0209 0209	299,02
0521 07	080535328474	MAS SEGOVIA JORGE	AV PIRINEOS 12	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011207719	0209 0209	299,02
0521 07	220018533992	CAMPO ANES JOSE ANTONIO	CL BARBASTRO 9	22312 ENATE	03 22 2009 011216712	0209 0209	299,02
0521 07	220021248174	ARAUZ GISTAU MANUEL	CL TERRERO 21	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011221156	0209 0209	591,3
0521 07	221001615972	ARRIBAS SOLER SAULO	CL SAN ROQUE 80	22192 TIERZ	03 22 2009 011176696	0209 0209	299,02
0521 07	221003952460	SANCHEZ PACHECO ABILIO	CL BOLTAÑA 28	22300 BARBASTRO	03 22 2008 011097303	0108 0108	293,22
0521 07	221004677940	GOMEZ SANCHEZ DAVID	CL ISUELA 2	22193 NUENO	03 22 2009 011185083	0209 0209	299,02
0521 07	221009495204	DINU RAMONA	PZ IGLESIA S/N	22213 ORILLENA	03 22 2009 011192460	0209 0209	299,02
0521 07	221009913920	HELE GIANINA MARIA	AV FRANCIA 67	22440 BENASQUE	03 22 2009 011249246	0209 0209	299,02
0521 07	221009914021	HOTOPAN FLAVIU COSMI	AV FRANCIA 67	22440 BENASQUE	03 22 2009 011249347	0209 0209	299,02
0521 07	330116208713	ABARRIO NUÑEZ MARIA COVA	CL SAN JUAN 7	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011255108	0209 0209	299,02
0521 07	500040994136	CALVETE LON ANTONIO	CT FRANCIA «BAR CHRI	22889 CANDANCHU	03 22 2009 011197615	0209 0209	299,02
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	221004256493	SANKAREH BAKARY	CL VIRGEN DEL PUEYO	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011100110	0109 0109	16,75
0611 07	221004743517	EL HAMIDI MOHAMED	CL FORNILLOS 3	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011101019	0109 0109	63,64
0611 07	221005560135	BERREZEL BEN YUSSEF	CL ESPERANZA 17	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011103645	0109 0109	17,58
0611 07	221007991195	BENSALAM GHARBI YOUS	CL ESPERANZA 17	22300 BARBASTRO	03 22 2009 011114355	0109 0109	38,52
0611 07	261011400679	VILARES ALVES LUIS GUILH	CL DE LA IGLESIA 71	22310 CASTEJON DEL	03 22 2009 011126681	0109 0109	7,54
0611 07	451014303390	DOS SANTOS COSTA JOAQUIM	CL DE LA IGLESIA 70	22310 CASTEJON DEL	03 22 2009 011128907	0109 0109	16,75

DIRECCIÓN PROVINCIAL: 04 ALMERIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
RÉGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA							
0611 07	041039508516	KANDE MAMA	CL NUEVA 35	22591 CANDASNOS	03 04 2009 016298266	1208 1208	96,59

Huesca, a 21 de septiembre de 2009.- La jefa de negociado, M^a José Altemir Gistau.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE HUESCA****GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO**

6971

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación del anuncio n° 6862 el día 29 de septiembre de 2009, B.O.P.HU.-N.º 187, queda suplido por el presente escrito:

EDICTO

Por Resolución de 28 de septiembre de 2009, el Gerente Territorial del Catastro de Huesca ha adoptado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo (BOE núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 5 del Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda, (BOE núm. 165, de 9 de julio), y del apartado d) del artículo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda (BOE núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las ponencias de valores parciales de los municipios de Benabarre y Estopiñán del Castillo»

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en los citados municipios.